

RESOLUCIÓN Nro. 143/2022.-

VISTO:

Que el proyecto de Ley "Capacitación obligatoria de funcionarios públicos en prevención y detección temprana de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes – Ley Lucio", del orden del día N° 470 del año 2022, obtuvo la media sanción en la Cámara de Diputados de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto tiene por objeto la prevención y detección temprana de situaciones de vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a través de la capacitación de los funcionarios públicos, la actuación coordinada de los organismos intervinientes y la difusión de los indicadores de violencia y medios de denuncia eficaces para la protección;

Que el estado debe generar los mecanismos y herramientas para la protección de los Derechos de la Infancia y Prevención Contra las Violencias de los Niños, Niñas y Adolescentes;

Que se propone una capacitación obligatoria para que todos los funcionarios públicos, y sobre todo aquellos relacionados con la niñez, cuenten con los instrumentos de actuación y los conocimientos necesarios para el reconocimiento de las situaciones de violencia y cómo actuar en consecuencia;

Que es necesario que los tres poderes tengan una capacitación obligatoria que responda a los mismos principios a fin de que sea la base de un trabajo coordinado que tenga al niño, niña y adolescente como centro de la actuación y políticas públicas;

Que la capacitación debe destacar la corresponsabilidad para que cada uno entienda el rol, responsabilidad y forma de actuar esperada;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Solicitase al Honorable Senado de la Nación que considere el tratamiento del proyecto de Ley "Capacitación obligatoria de funcionarios públicos en prevención y detección temprana de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes - Ley Lucio", del diputado nacional Martín Maquieyra, el que ya cuenta con media sanción de la Cámara Diputados, otorgada el 9 de noviembre de 2022.-

Artículo 2do.: Instar a los senadores nacionales de la Provincia de La Pampa el pronto tratamiento, dictamen y sanción del proyecto de Ley Lucio.-

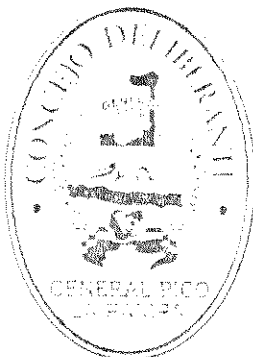
Artículo 3ro.: Enviar copia de la presente a todos los Concejos Deliberantes de la provincia para que se expidan en el mismo sentido.-

Artículo 4to.: Elévese copia de la presente Resolución al Honorable Senado de la Nación.-

Artículo 5to.: Comuníquese, regístrese en la carpeta de Resoluciones del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico, a los 24 días del mes de noviembre de 2022.-

Mario Andrés GARCIA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE



Diego Alberto LOPEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

